



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

01 FEB. 2019

RESOLUCIÓN No. 0134 DE 2019

“Por la cual se incorpora el elemento Módulo de Servicio al Ciudadano M-149 en la Cartilla de Mobiliario Urbano de Bogotá D.C.”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE PLANEACIÓN

En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el artículo 3° del Decreto Distrital 603 de 2007 y el literal n) del artículo 4° del Decreto Distrital 016 de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3 del Decreto Distrital 959 de 2000, definió el mobiliario urbano en los siguientes términos: “(...) se entiende por mobiliario urbano el conjunto de elementos colocados a instancias de la administración para el servicio, uso y disfrute del público y que hacen parte del medio ambiente urbano y del espacio público de la ciudad. Así como también los que ofrecen información, orientación y mejores condiciones de seguridad, tranquilidad e higiene.

Son elementos de Amoblamiento urbano, entre otros los siguientes:

(...) De servicios varios: las casetas de expendio de dulces, revistas, flores y otros; (...).”

Que mediante el Decreto Distrital 215 de 2005 se adoptó el Plan Maestro de Espacio Público para Bogotá Distrito Capital, el cual tiene por objetivo “(...) concretar las políticas, estrategias, programas, proyectos y metas relacionadas con el espacio público del Distrito Capital, y establecer las normas generales que permitan alcanzar una regulación sistemática en cuanto a su generación, mantenimiento, recuperación y aprovechamiento económico, y apropiación social. (...)”.

Que el artículo 20 del Decreto ibídem definió la Red Pública de Prestación de Servicios al Usuario del Espacio Público como “(...) un sistema administrado y regulado integralmente por la Administración Distrital, constituido por la red de distribución de mercancías, el mobiliario urbano destinado al aprovechamiento económico del espacio público, los centros de acopio y el sistema de control de calidad. (...)”.

Que el parágrafo del artículo 1° del Decreto Distrital 603 de 2007 “Por el cual se actualiza la “Cartilla de Mobiliario Urbano de Bogotá D.C.”, adoptada mediante Decreto Distrital 170 de 1999, y se dictan otras disposiciones”, establece que la “(...) Secretaría Distrital de Planeación podrá definir, modificar o ajustar el diseño de los elementos que conforman el Mobiliario Urbano de la Ciudad.”

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Continuación de la Resolución No. 0 1 3 4 DE 0 1 FEB. 2019

Pág. 2 de 4

“Por la cual se incorpora el elemento Módulo de Servicio al Ciudadano M-149 en la Cartilla de Mobiliario Urbano de Bogotá D.C.”

Que el artículo 2° del citado Decreto, dispone que “(...) Para los efectos de este decreto, el diseño del Mobiliario Urbano de Bogotá, Distrito Capital, será el definido en los planos y gráficas que forman parte integrante del documento denominado "CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE BOGOTA" elaborado por la Dirección del Taller del Espacio Público de la Secretaría Distrital de Planeación. (...)”.

Que el artículo 3° del Decreto Distrital 603 de 2007 consagra que: “(...) Los proyectos que requieran un amoblamiento especial o distinto al especificado en el presente Decreto o en la Cartilla, podrán ser aprobados por la Secretaría Distrital de Planeación siempre y cuando la propuesta se refiera a proyectos integrales y de características especiales, que redunden en beneficio de la ciudad. (...)”

Que el literal n) del artículo 4° del Decreto Distrital 016 de 2013 “Por el cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de Planeación y se dictan otras disposiciones” determina que: “(...) Son funciones del Despacho de la Secretaría Distrital de Planeación, las siguientes:

(...)

n) Expedir los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de las funciones y el desarrollo de los procesos establecidos para la entidad, sin perjuicio de delegar tal responsabilidad en los servidores públicos de la Secretaría. (...)”.

Que el artículo 13 de la citada norma consagra que: “Son funciones de la Dirección del Taller del Espacio Público de la Secretaría Distrital de Planeación, las siguientes:

(...)

k) Diseñar elementos y especificaciones técnicas de aplicación general para el espacio público. (...)”.

Que el artículo 2.2.3.1.5 del Decreto Nacional 1077 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio”, señala los elementos constitutivos y complementarios del espacio público, y el componente de amoblamiento urbano, incluyendo dentro de éste últimos, el mobiliario, identificando los “(...) Elementos de servicio tales como: parquímetros, bicicleteros, surtidores de agua, casetas de ventas, casetas de turismo, muebles de emboladores. (...)”.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

0 1 3 4

0 1 FEB. 2019

Continuación de la Resolución No. _____

DE _____

Pág. 3 de 4

“Por la cual se incorpora el elemento Módulo de Servicio al Ciudadano M-149 en la Cartilla de Mobiliario Urbano de Bogotá D.C.”

Que el artículo 8° del Decreto Distrital 552 de 2018 *“Por medio del cual se establece el Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público en el Distrito Capital de Bogotá y se dictan otras disposiciones”*, establece las actividades susceptibles de aprovechamiento económico.

Que en el artículo 10 del Decreto *ibidem* se describen las actividades permitidas en los elementos de espacio público, donde para algunos elementos del ESPACIO PÚBLICO CONSTRUIDO se permiten la instalación de módulos de servicio al ciudadano.

Que mediante radicado No. 1-2018-46841 del 17 de agosto de 2018, la Subdirección de Gestión de Redes Sociales e Informalidad del Instituto para la Economía Social - IPES, presentó ante la Dirección del Taller del Espacio Público de la Secretaría Distrital de Planeación - SDP solicitud de inclusión del módulo de ventas sencillo tipo quiosco en la Cartilla de Mobiliario Urbano de Bogotá D.C., para lo cual se anexaron los respectivos soportes.

Que la Dirección del Taller del Espacio Público de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP mediante los radicados Nos. 2-2018-51590 del 29 de agosto de 2018 y 2-2018-56158 del 17 de septiembre de 2018, informó a la Subdirección de Gestión de Redes Sociales e Informalidad del Instituto para la Economía Social - IPES que se estaba adelantando revisión preliminar de la información recibida e indicó que era necesario complementarla y corregirla.

Que mediante radicado No. 1-2018-63459 del 29 de octubre de 2018, la Subdirección de Gestión de Redes Sociales e Informalidad del Instituto para la Economía Social – IPES atendió los requerimientos formulados por la Dirección del Taller del Espacio Público de esta Secretaría a través del oficio No. 2-2018-56158 del 17 de septiembre de 2018.

Que adicionalmente, en mesa de trabajo realizada el 7 de diciembre de 2018, el Instituto para la Economía Social – IPES hizo entrega de documentación con el propósito de dar alcance a la información del radicado No. 1-2018-63459 del 29 de octubre de 2018.

En mérito de lo expuesto,

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



01 FEB. 2019

Continuación de la Resolución No. 0134 DE _____ Pág. 4 de 4

“Por la cual se incorpora el elemento Módulo de Servicio al Ciudadano M-149 en la Cartilla de Mobiliario Urbano de Bogotá D.C.”

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Incorporar en la Cartilla de Mobiliario Urbano de Bogotá D.C. el elemento Módulo de Servicio al Ciudadano M-149, cuyo diseño y especificaciones están contenidas en las fichas anexas a la presente Resolución elaboradas por el Instituto para la Economía Social - IPES en coordinación con la Dirección del Taller del Espacio Público.

Parágrafo. Hace parte integrante del presente acto administrativo y de la Cartilla de Mobiliario Urbano de Bogotá D.C. las fichas a que se refiere el artículo 1º.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Instituto para la Economía Social – IPES el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de Urbanismos y Construcción de Obra de conformidad con lo señalado en el artículo 462 del Decreto Distrital 190 de 2004.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los

01 FEB. 2019

ANDRÉS ORTIZ GÓMEZ
Secretario Distrital de Planeación

Revisión técnica: Mauricio Enrique Acosta Pinilla
Mónica Ocampo Villegas
Nelly Yolanda Vargas Contreras
Claudia Alejandra Rincón Molina
Revisión jurídica: Camilo Cardona Casis
Miguel Henao Henao
Anyela Vivieth Marnian Ramos
Proyectó: John Jairo Duque Ríos.

Subsecretario de Planeación Territorial
Directora Taller del Espacio Público
Abg. Subsecretaria de Planeación Territorial
Prof. Subsecretaria de Planeación Territorial
Subsecretario Jurídico
Director de Análisis y Conceptos Jurídicos
Abogada – Dirección de Análisis y Conceptos Jurídicos
Prof. Dirección Taller del Espacio Público

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



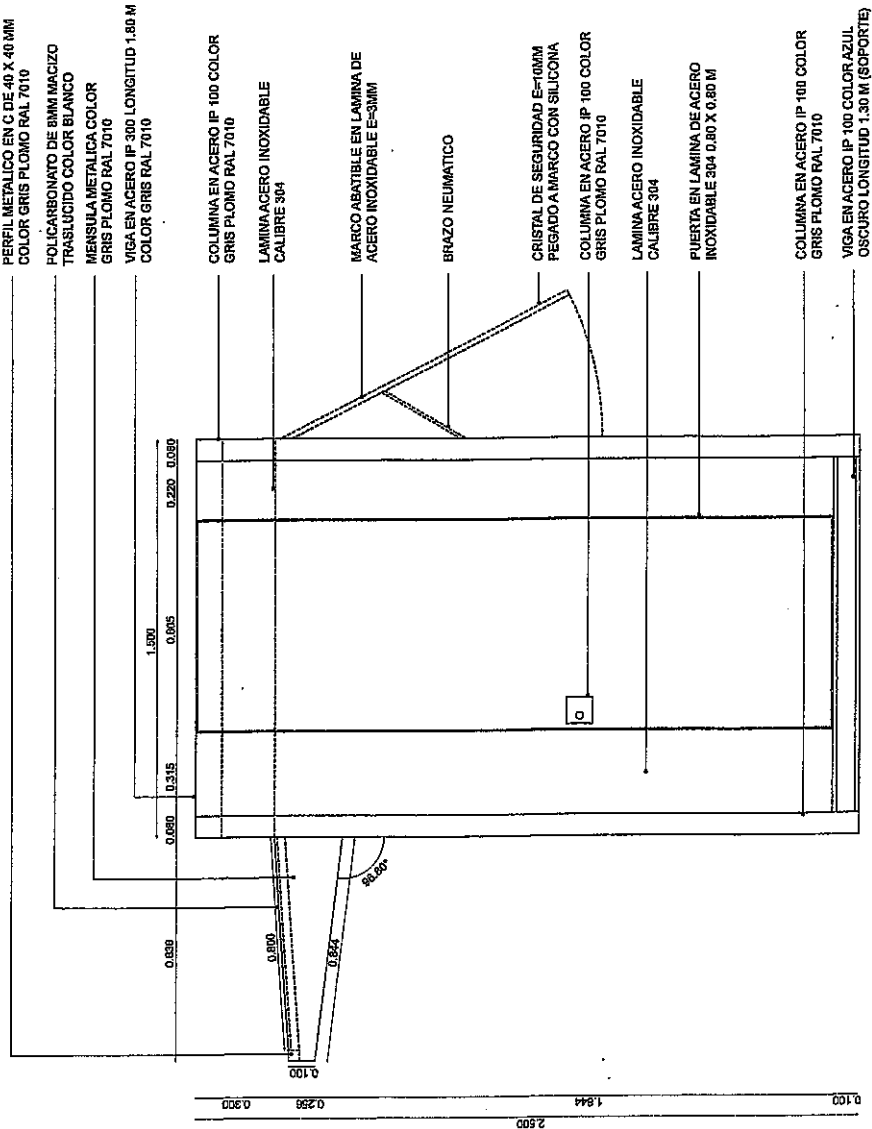
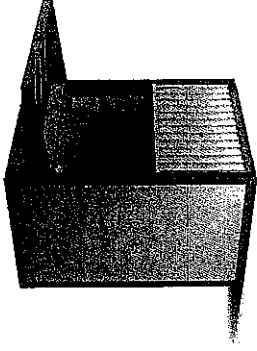
CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

MÓDULO DE SERVICIO AL CIUDADANO



VISTA LATERAL DERECHA
ESC 1:20

Descripción

0134

Materiales

01 FEB. 2019

Acabados

Mantenimiento

Instalación

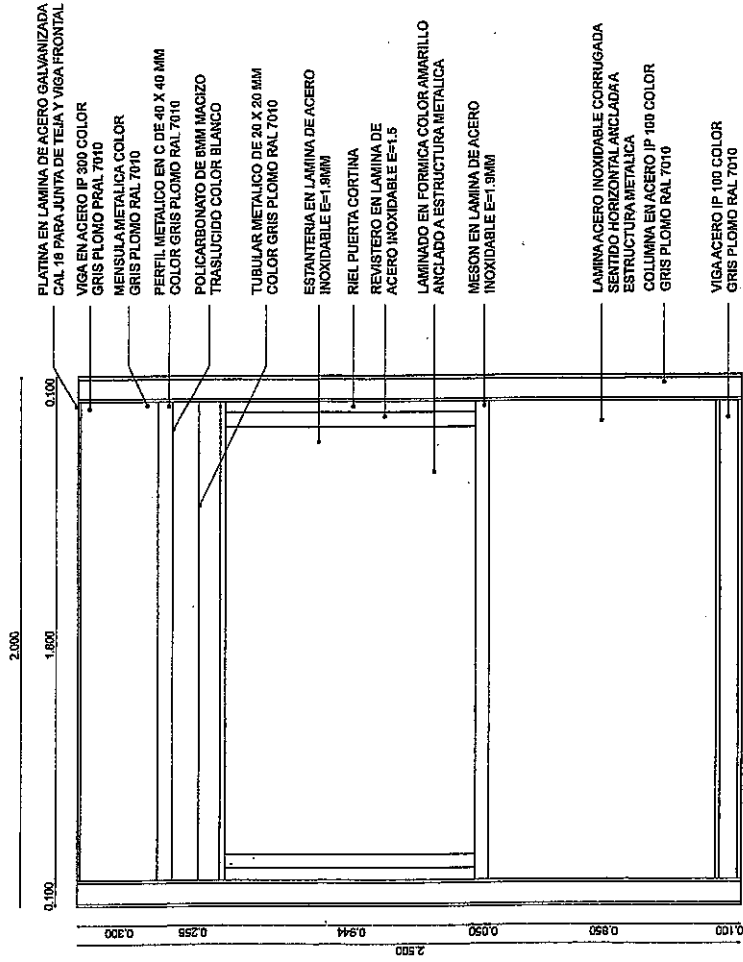
Anotaciones

MÓDULO DE SERVICIO AL CIUDADANO

Secretaría de Gobierno Federal
Taller del Espacio Público

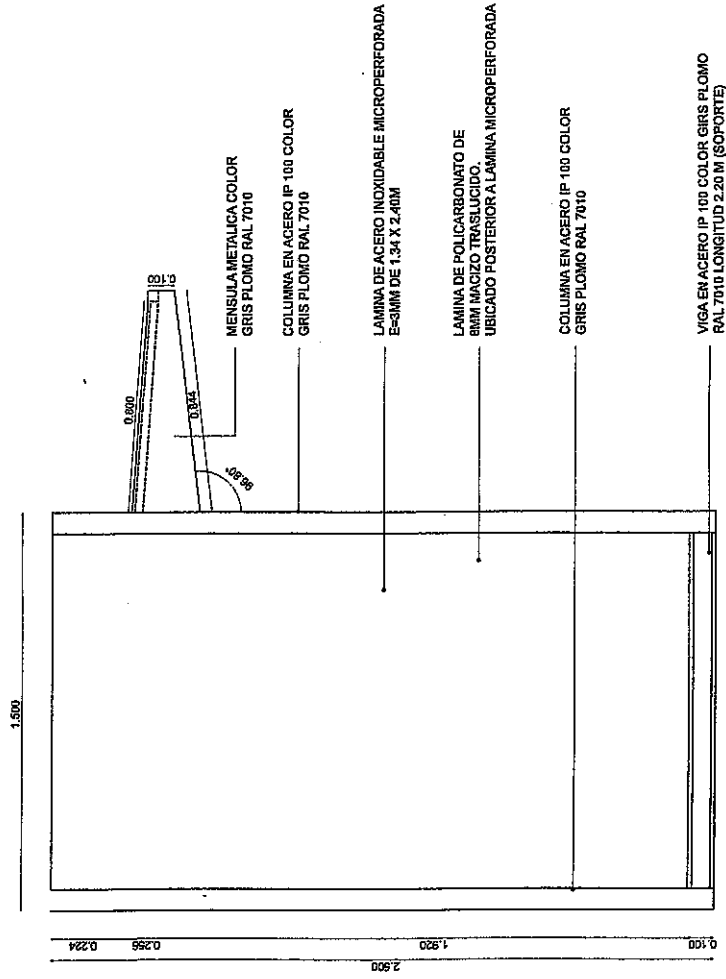
0134

01 FEB. 2019



VISTA FRONTAL
ESC 1:20

CP
F



0134

01 FEB. 2019

VISTA LATERAL IZQUIERDA
ESC 1:20

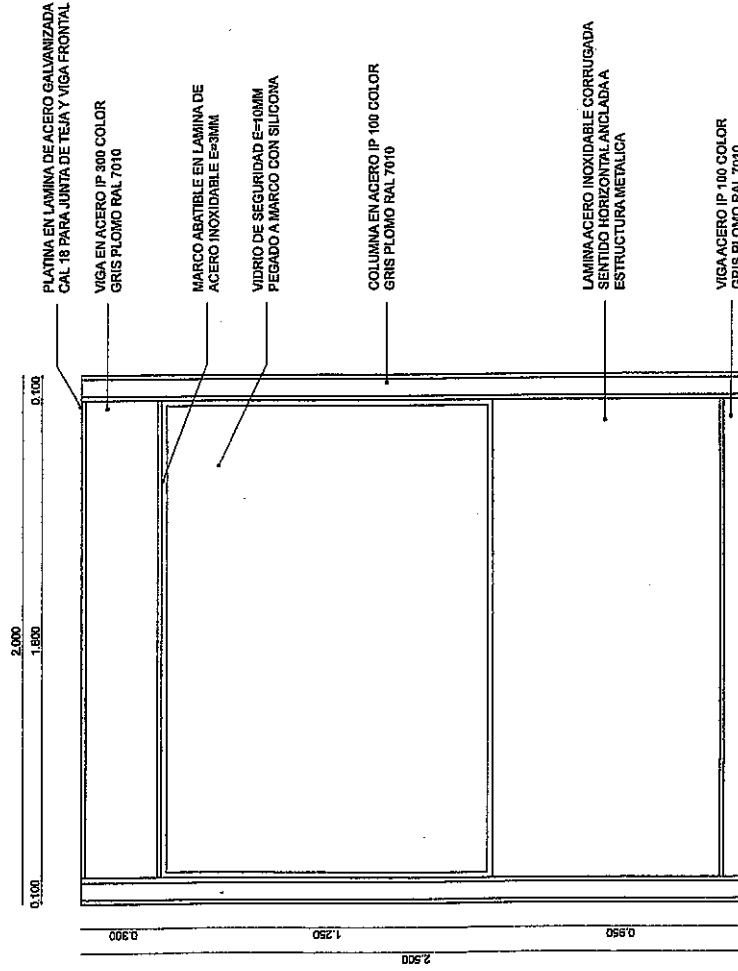
M

MÓDULO DE SERVICIO AL CIUDADANO

Proyecto de Inversión Pública
Taller del Espacio Público

0134

01 FEB. 2019



VISTA POSTERIOR
ESC 1:20

6 9

MÓDULO DE SERVICIO AL CIUDADANO



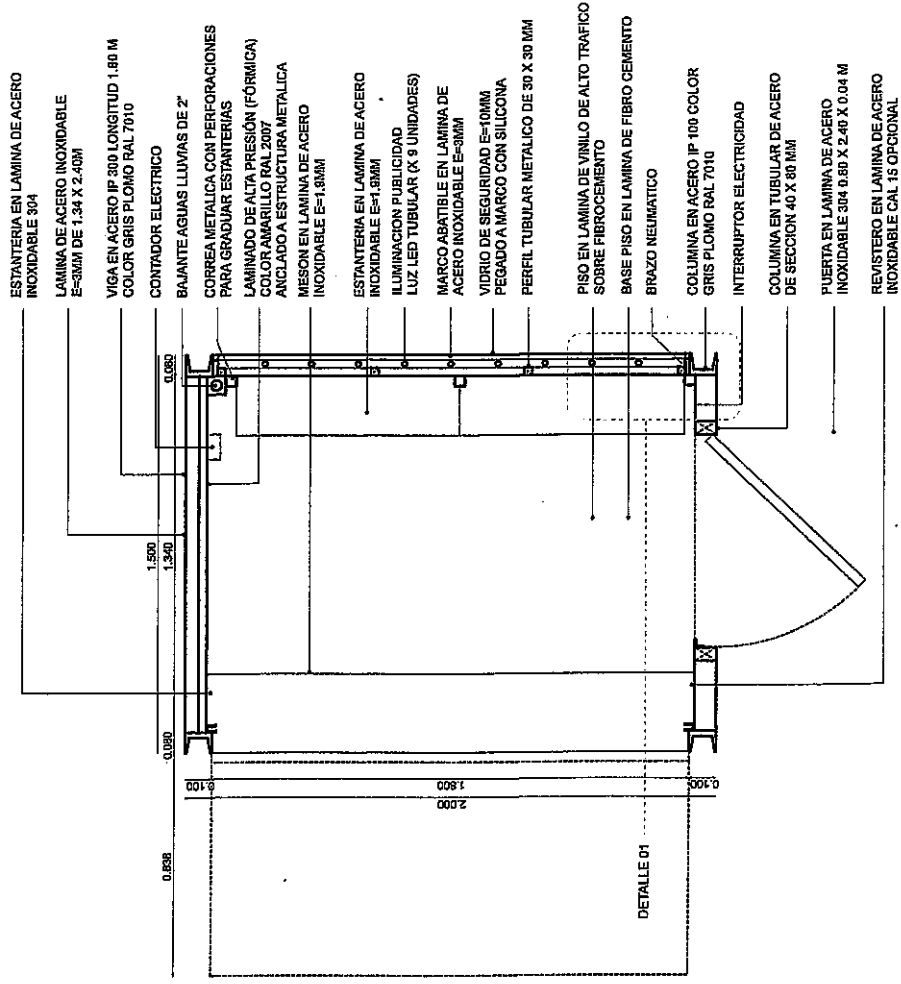
Secretaría de Gobierno y Atención al Ciudadano
Taller del Espacio Público



0134

01 FEB. 2019

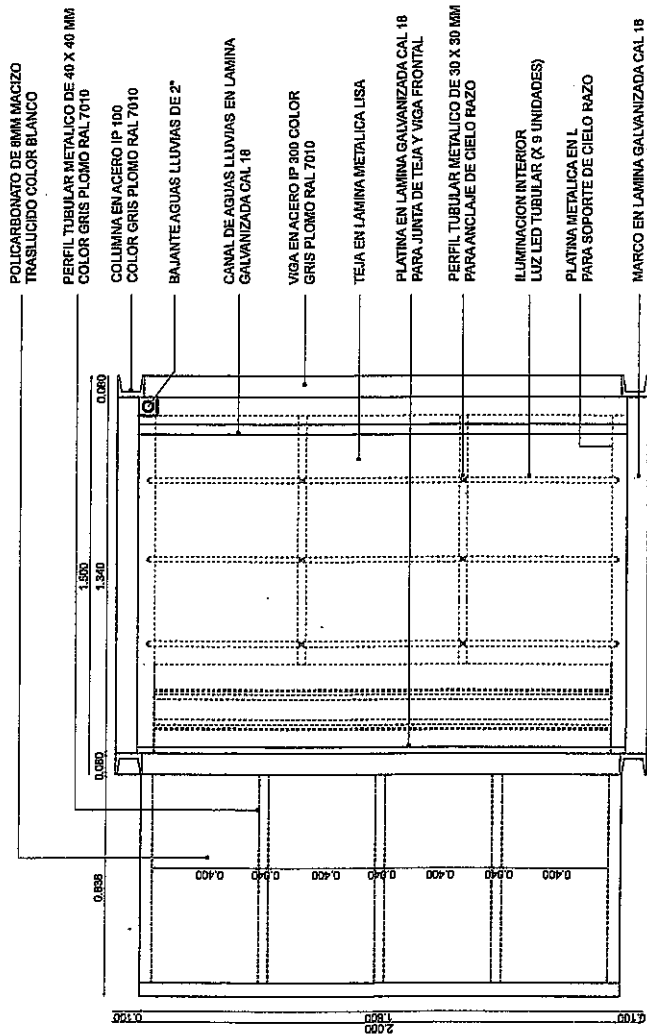
79



PLANTA
ESC 1:20

MÓDULO DE SERVICIO AL CIUDADANO

Escuela de Arquitectura
Taller del Espacio Público

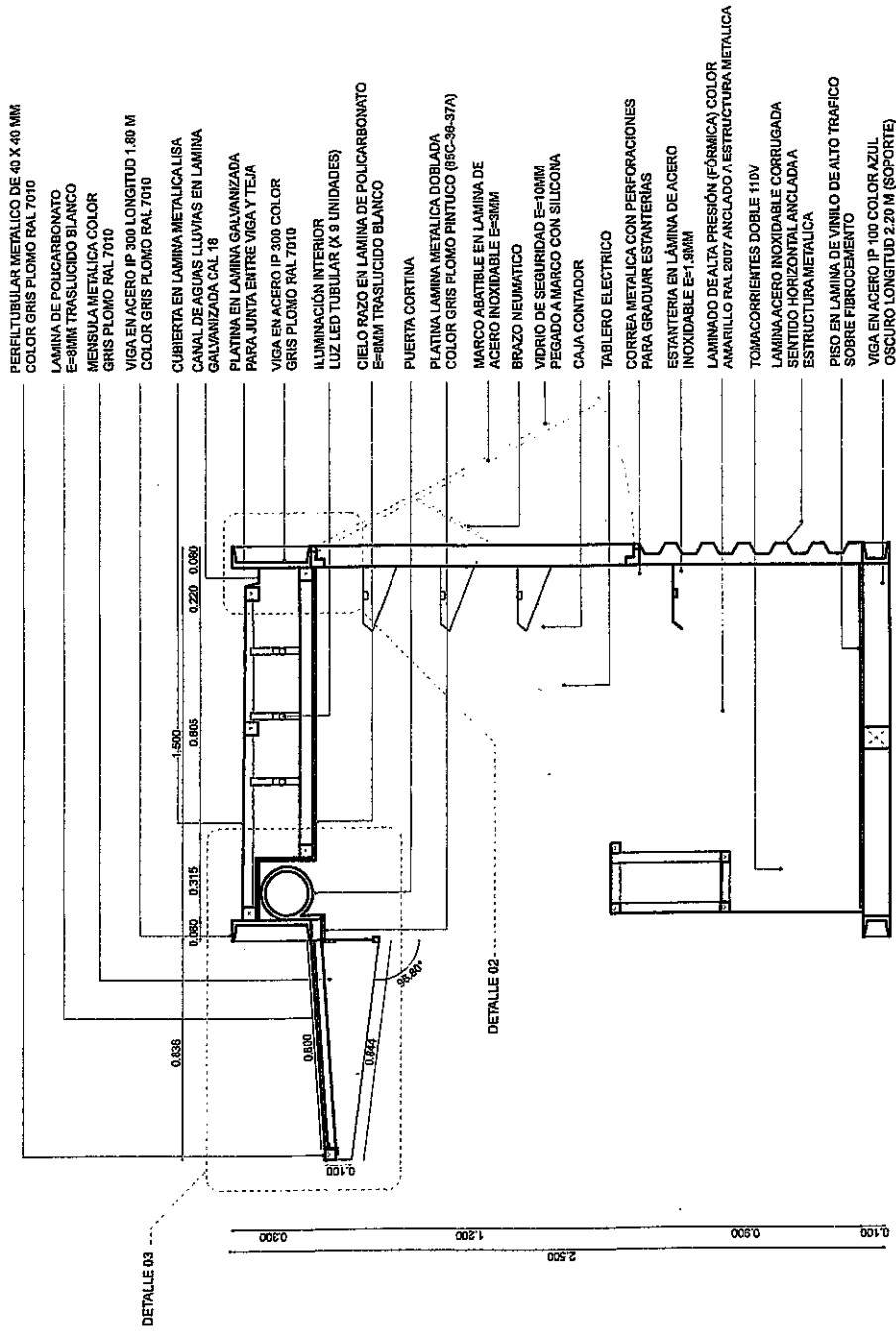


0134

01 FEB. 2019

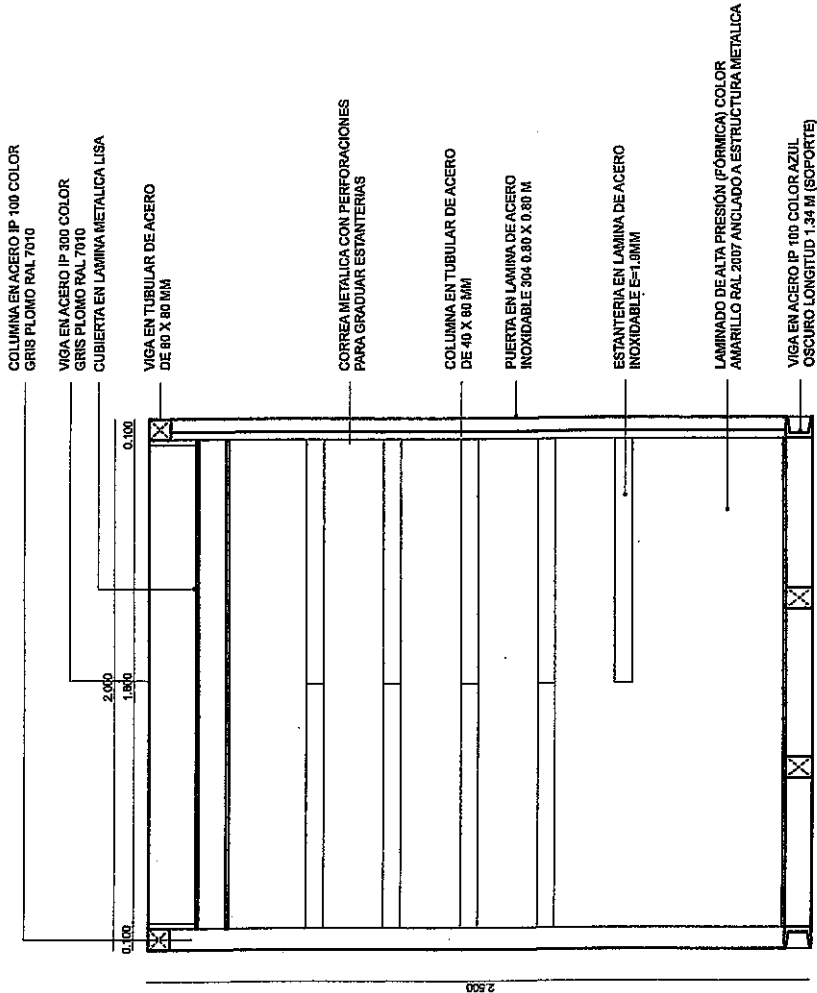
PLANTA DE CUBIERTA
ESC 1:20

099



SECCIÓN LATERAL IZQUIERDA
ESC 1:20

0134
01 FEB. 2019



COLUMNA EN ACERO IP 100 COLOR GRIS FLONDO RAL 7010

VIGA EN ACERO IP 300 COLOR GRIS FLONDO RAL 7010 CUBIERTA EN LAMINA METALICA LISA

VIGA EN TUBULAR DE ACERO DE 80 X 80 M/M

CORREA METALICA CON PERFORACIONES PARA GRADUAR ESTANTERIAS

COLUMNA EN TUBULAR DE ACERO DE 40 X 80 M/M

PUERTA EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE 304 0.80 X 0.80 M

ESTANTERIA EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE E=1.0MM

LAMINADO DE ALTA PRESION (FORNICA) COLOR AMARILLO RAL 2007 ANCLADO A ESTRUCTURA METALICA

VIGA EN ACERO IP 100 COLOR AZUL OSCURO LONGITUD 1.34 M (SOPORTE)

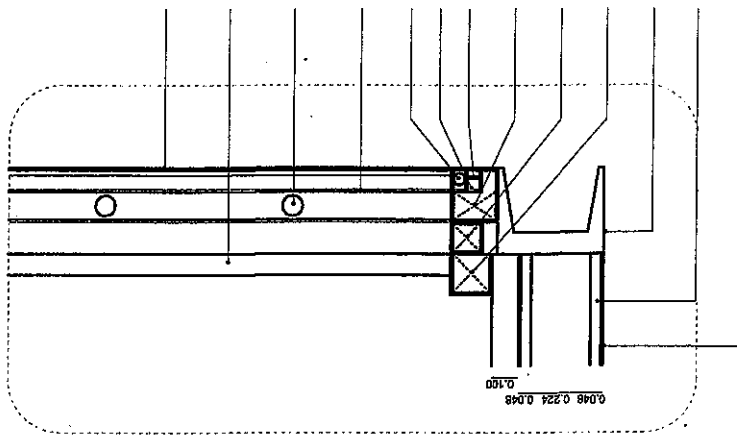
SECCIÓN FRONTAL
ESC 1:20

0134

01 FEB. 2019

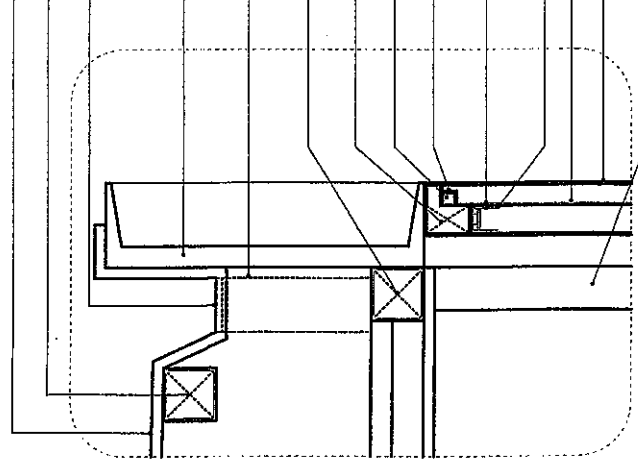


DETALLE 01 ESTRUCTURA Y MECANISMO PANEL PUBLICITARIO ESC 1:5



- VIDRIO DE SEGURIDAD E=10MM PEGADO CON SILICONA
- LAMINADO DE ALTA PRESION (FORMICA) COLOR AMARILLO RAL 2007 ANCLADO A ESTRUCTURA METALICA
- ILUMINACION PUBLICIDAD LUZ LED TUBULAR (X 9 UNIDADES)
- LAMINA DE ACRILICO TRASLUCIDO E= 2MM
- BRAZO NEUMÁTICO
- BANDA DE NEOPRENO O ELEMENTO DE SELLO
- MARCO ABATIBLE EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE DOBLADA E= 3MM
- MARCO ESTRUCTURAL EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE DOBLADA E= 3MM
- PERFIL TUBULAR EN ACERO GALVANIZADO DE 30 X 30 MM
- CORREA METALICA CON PERFORACIONES PARA GRADUAR ESTANTERIAS
- COLUMNA EN ACERO IP-100 COLOR GRIS PLOMO RAL 7010 LONGITUD 1.34 M (SOPORTE)
- VIGA EN ACERO IP-100 COLOR GRIS PLOMO RAL 7010 1.34 M (SOPORTE)
- REVESTIMIENTO EXTERIOR EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE

DETALLE 02 SOPORTE SUPERIOR Y CUBIERTA ESC 1:5



- CUBIERTA EN LAMINA METALICA LISA
- ESTRUCTURA CUBIERTA EN PERFIL TUBULAR METALICO DE 80 X 50 MM
- CANAL DE AGUAS LLUVIAS EN LAMINA GALVANIZADA CAL 18
- VIGA EN ACERO IP 300 COLOR GRIS PLOMO RAL 7010
- BAJANTE DE AGUAS LLUVIAS DE 2"
- ESTRUCTURA CIELO RAZO EN PERFIL TUBULAR METALICO DE 80 X 50 MM
- MARCO ESTRUCTURAL EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE DOBLADA E= 3MM
- BANDA DE NEOPRENO O ELEMENTO DE SELLO
- MARCO ABATIBLE EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE DOBLADA E= 3MM
- MARCO ABATIBLE EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE DOBLADA E= 3MM
- PERFIL EN "U" PARA SOPORTES DE ACRILICO Y TUBOS DE ILUMINACION LED
- LAMINA DE ACRILICO TRASLUCIDO E= 2MM
- VIDRIO DE SEGURIDAD E=10MM PEGADO CON SILICONA
- LAMINADO DE ALTA PRESION (FORMICA) COLOR AMARILLO RAL 2007 ANCLADO A ESTRUCTURA METALICA

0134

01 FEB. 2019

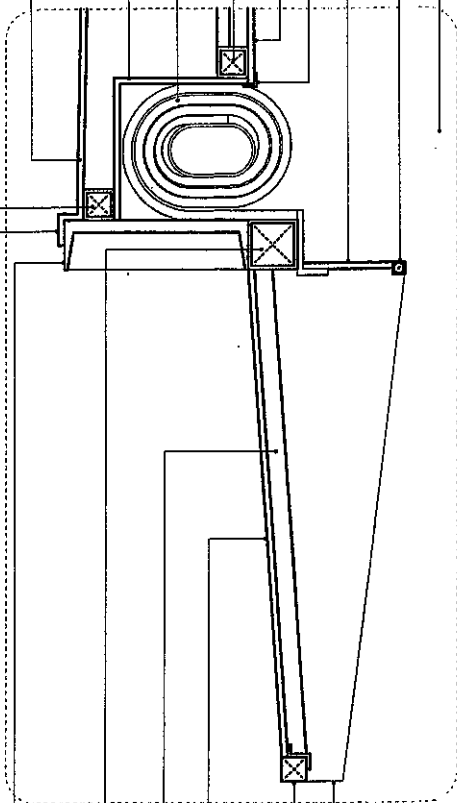
Handwritten mark or signature



DETALLE 03 MENSULA
ESC 1:10

- VIGA EN ACERO IP 3000 COLOR GRIS PLOMO RAL 7010
- ESTRUCTURA MENSULA EN PERFIL TUBULAR METALICO DE 60 X 60 MM COLOR GRIS PLOMO RAL 7010
- ESTRUCTURA MENSULA EN PERFIL TUBULAR METALICO DE 40 X 40 MM COLOR GRIS PLOMO RAL 7010
- LAMINA DE POLICARBONATO E=8MM TRASLUCIDO BLANCO
- ESTRUCTURA MENSULA EN PERFIL TUBULAR METALICO DE 40 X 40 MM COLOR GRIS PLOMO RAL 7010
- MENSULA EN LAMINA METALICA CAL 18 COLOR GRIS PLOMO RAL 7010

- PLATINA EN LAMINA GALVANIZADA PARA UNION ENTRE VIGA Y CUBIERTA
- ESTRUCTURA CUBIERTA EN PERFIL TUBULAR METALICO DE 40 X 40 MM CUBIERTA EN LAMINA METALICA LISA
- LAMINA DE SUPERBOARD CABIDAD PUERTA CORTINA
- PUERTA CORTINA
- ESTRUCTURA CIELO RAZO EN PERFIL TUBULAR METALICO DE 40 X 40 MM
- CIELO RAZO EN LAMINA DE POLICARBONATO E=8MM TRASLUCIDO BLANCO
- PLATINA METALICA CAL 18 COMO PROTECTOR DE LAMINA DE POLICARBONATO
- LAMINA DE POLICARBONATO E=8MM TRASLUCIDO BLANCO
- PERFIL TUBULAR METALICO DE 20 X 20 MM SOPORTE LAMINA POLICARBONATO
- ESTANTERIA EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE 304



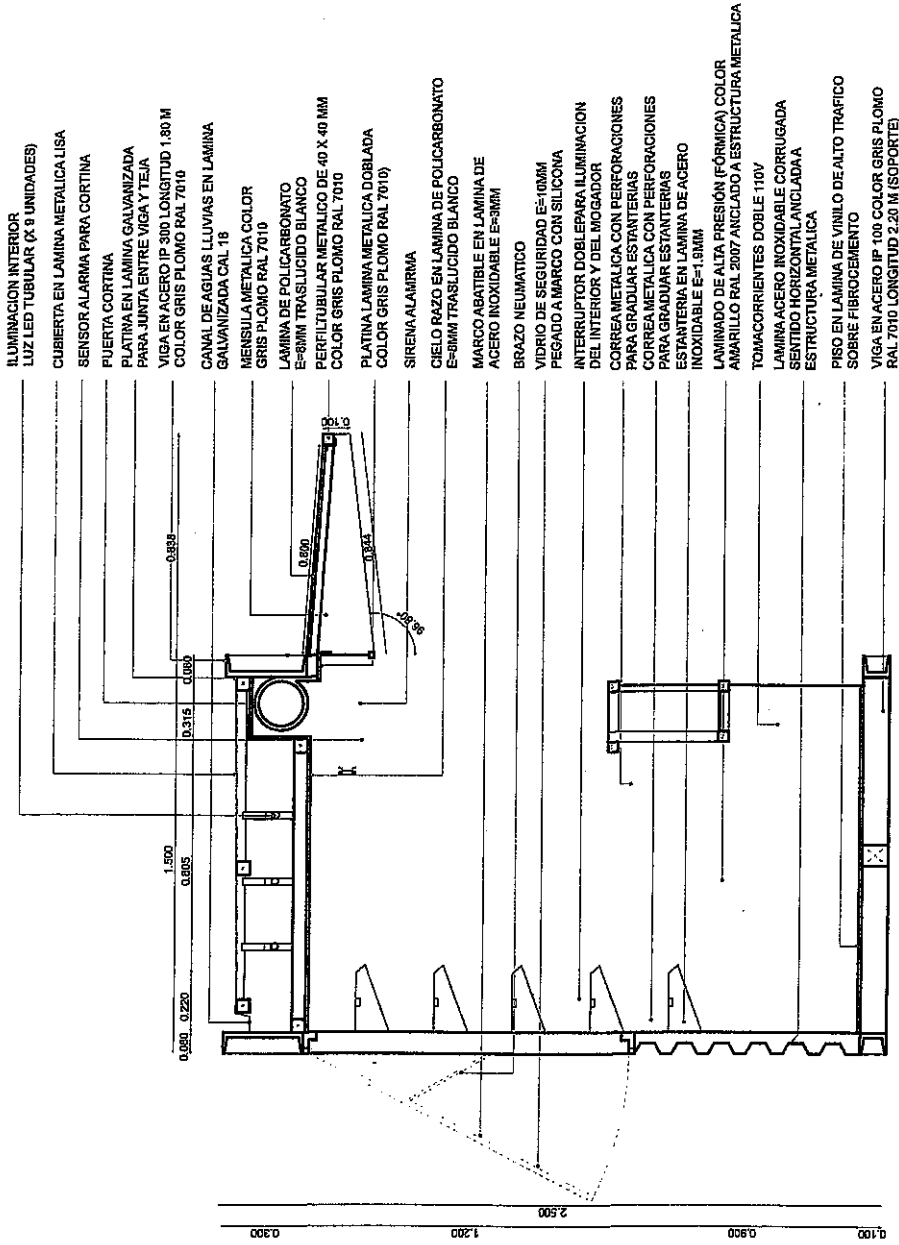
0134

01 FEB. 2019

MÓDULO DE SERVICIO AL CIUDADANO



Taller del Espacio Público



- ILUMINACION INTERIOR
- LUZ LED TUBULAR (X 8 UNIDADES)
- CUBIERTA EN LAMINA METALICA LISA
- SENSOR ALARMA PARA CORTINA
- PUERTA CORTINA
- PLATINA EN LAMINA GALVANIZADA PARA JUNTA ENTRE VIGA Y TEJA
- VIGA EN ACERO IP 300 LONGITUD 1.80 M
- COLOR GRIS PLOMO RAL 7010
- CANAL DE AGUJAS LLUVIAS EN LAMINA GALVANIZADA CAL. 18
- MENSULA METALICA COLOR GRIS PLOMO RAL 7010
- LAMINA DE POLICARBONATO E-8MM TRASLUCIDO BLANCO
- PERFIL TUBULAR METALICO DE 40 X 40 MM COLOR GRIS PLOMO RAL 7010
- PLATINA LAMINA METALICA DOBLADA COLOR GRIS PLOMO RAL 7010
- SIRENA ALARMA
- CIELO RAZO EN LAMINA DE POLICARBONATO E-8MM TRASLUCIDO BLANCO
- MARCO ABATIBLE EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE E-3MM
- BRAZO NEUMATICO
- VIDRIO DE SEGURIDAD E-10MM
- PEGADO A MARCO CON SILICONA
- INTERRUPTOR DOBLE PARA ILUMINACION DEL INTERIOR Y DEL MOGADOR
- CORREA METALICA CON PERFORACIONES PARA GRADUAR ESTANTERIAS
- CORREA METALICA CON PERFORACIONES PARA GRADUAR ESTANTERIAS
- ESTANTERIA EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE E-1.8MM
- LAMINADO DE ALTA PRESION (FORMICA) COLOR AMARILLO RAL 2007 ANCLADO A ESTRUCTURA METALICA
- TOMACORRIENTES DOBLE 110V
- LAMINA ACERO INOXIDABLE CORRUGADA SENTIDO HORIZONTAL ANCLADA A ESTRUCTURA METALICA
- PISO EN LAMINA DE VINILO DE ALTO TRAFICO SOBRE FIBROCEMENTO
- VIGA EN ACERO IP 100 COLOR GRIS PLOMO RAL 7010 LONGITUD 2.20 M (SOPORTE)

0134

01 FEB. 2019

SECCION LATERAL DERECHA
ESC 1:20

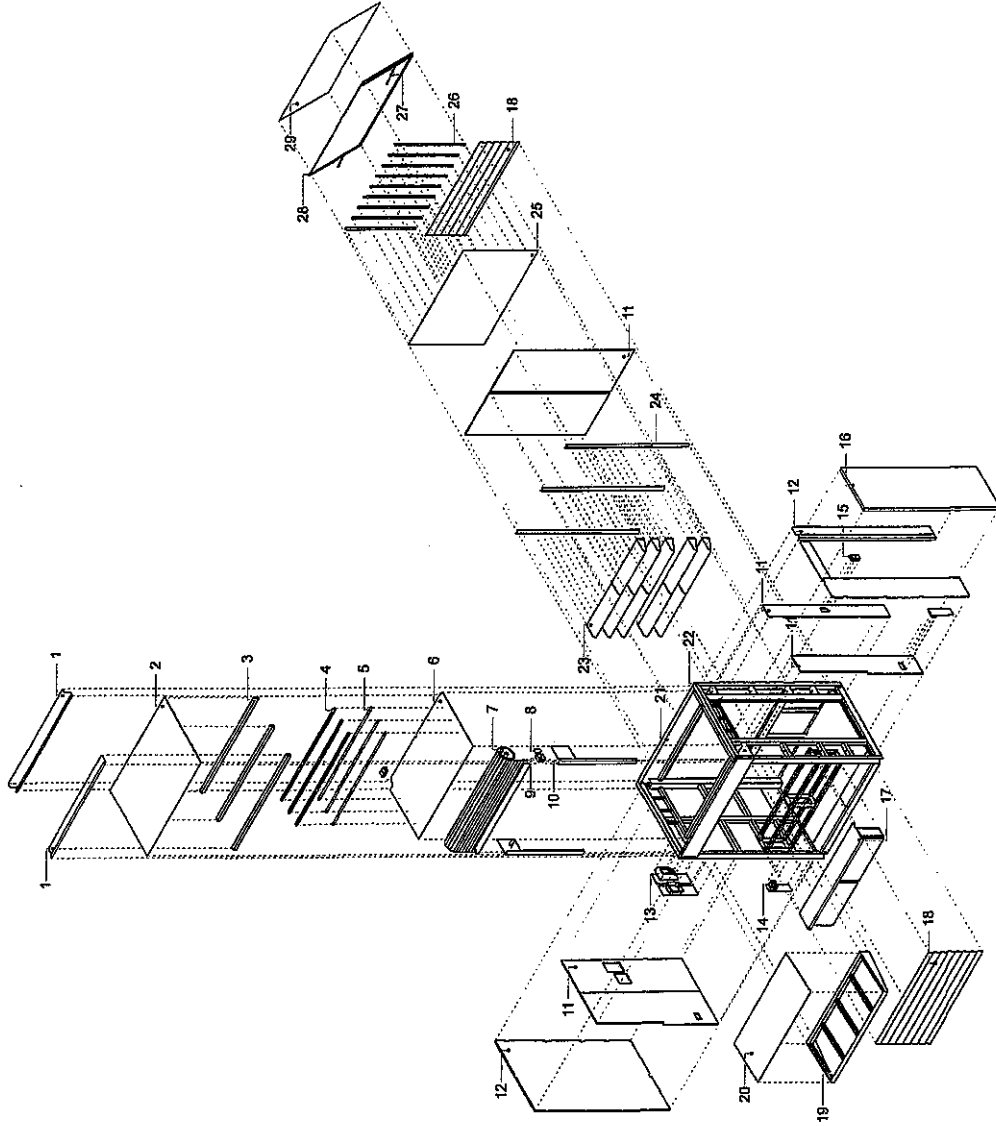
130



MÓDULO DE SERVICIO AL CIUDADANO

Secretaría de Gobierno Federal
Taller del Espacio Público

- 1 PLATINA EN LÁMINA GALVANIZADA PARA JUNTA ENTRE VIGA Y TEJA
- 2 CUBIERTA EN LÁMINA METÁLICA LISA
- 3 PERFIL TUBULAR METÁLICO DE 60 X 60 MM
- 4 PERFIL TUBULAR METÁLICO DE 40 X 40 MM
- 5 TUBO LED DE 18W, 0.60 M DE LONGITUD
- 6 CIELORRASO EN LÁMINA DE POLICARBONATO E=8MM TRASLUCIDO BLANCO
- 7 PUERTA ENROLLABLE METÁLICA ACERO ASTM A36 DIMENSIONES ANCHO= 1.8M X ALTO= 2.0M
- 8 SENSOR DE MOVIMIENTO
- 9 SIRENA
- 10 RIEL PUERTA ENROLLABLE EN LÁMINA DE ACERO GALVANIZADA PINTADA COLOR GRIS PLOMO RAL 7016
- 11 LAMINADO DE ALTA PRESIÓN (FORMICA) COLOR AMARILLO RAL 2007 ANCLADO A ESTRUCTURA METÁLICA
- 12 LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE MICROPERFORADA E=3MM DE 1.34 X 2.40M ORIFICIOS DE Ø 5MM
- 13 CONTADOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA
- 14 TOMA ELÉCTRICA
- 15 INTERRUPTOR
- 16 PUERTA EN LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE 304 0.80 X 2.40 X 0.04 M
- 17 MESÓN EN LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE E=1.9MM
- 18 LÁMINA ACERO INOXIDABLE CORRUGADA SENTIDO HORIZONTAL ANCLADA A ESTRUCTURA METÁLICA
- 19 MENSULA METÁLICA COLOR GRIS PLOMO PINTUCO (85C-36-37)
- 20 LÁMINA DE POLICARBONATO E=8MM TRASLUCIDO BLANCO
- 21 VIGA EN ACERO IP 300 LONGITUD 1.80 M COLOR GRIS PLOMO PINTUCO (85C-36-37)
- 22 COLUMNA EN ACERO IP 100 COLOR GRIS PLOMO PINTUCO (85C-36-37A) LONGITUD 1.34 M (SOPORTE)
- 23 ESTANTERÍA EN LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE 304
- 24 CORREA METÁLICA CON PERFORACIONES PARA GRADUAR ESTANTERÍAS
- 25 PROTECCIÓN ILUMINACIÓN EN LÁMINA DE POLICARBONATO E=8MM BLANCO
- 26 TUBO LED DE 18W, 1.20 M DE LONGITUD
- 27 BRAZO NEUMÁTICO
- 28 MARCO ABATIBLE EN LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE E=3MM
- 29 CRISTAL DE SEGURIDAD E=10MM PEGADO A MARCO CON SILICONA

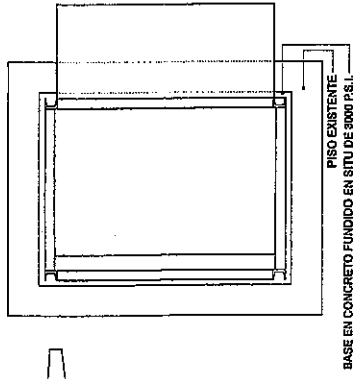
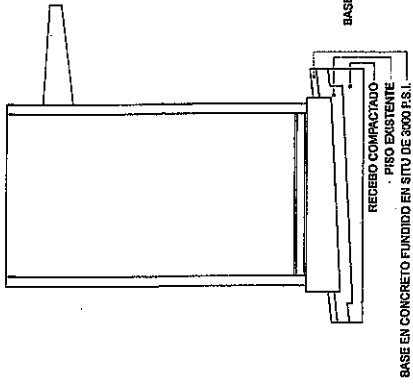


0134
01 FEB. 2019

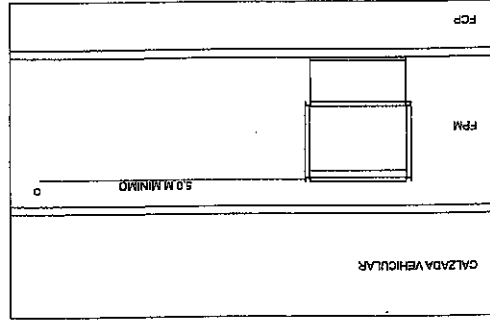
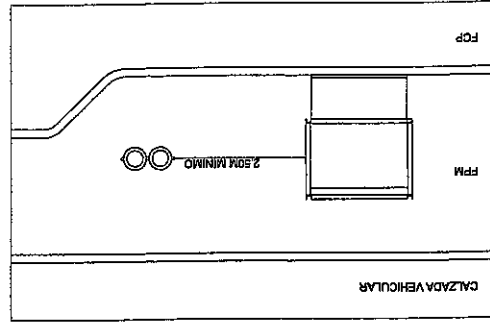
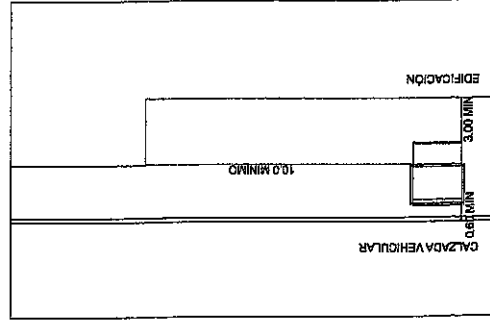
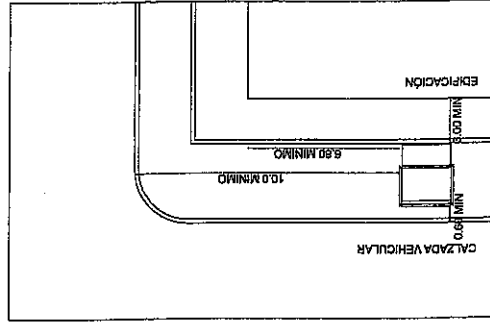
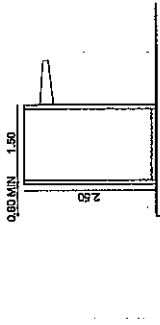
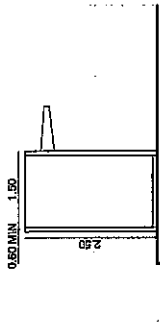
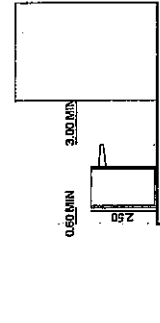
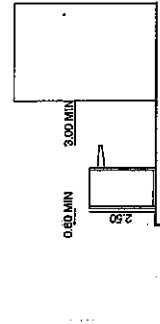
14

Recomendaciones de Ubicación

UBICACIÓN EN TERRENOS INCLINADOS.



0134
01 FEB. 2019



EN RELACION CON ANDENES Y ESQUINAS
 DEBERÁ ESTAR SEPARADO A MÍNIMO 0.60 METRO DEL
 CORDÓN DE LA CALLE. EN CASO DE HABER QUE SE
 A MÍNIMO 10.00 METROS DE DISTANCIA LIBRE HACIA LA
 CALLE. EN CADA COSTADO DE CUADRA NO DEBERÁ
 APARECER MÁS QUE UN MÓDULO DE VENTAS
 SIGUIENDO EL TIPO DE DISPOSICIÓN QUE SE INDIQUE.

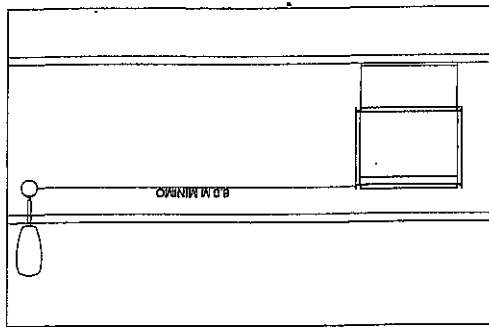
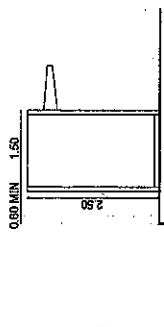
EN RELACION CON UN CAMBIO DE PARAMENTACIÓN
 EN CASO DE PRESENTARSE UN CAMBIO DE
 PARAMENTACIÓN SE DEBERÁ LOCALIZAR EL MÓDULO
 DE VENTAS EN LA LINEA DE VENTAS DE LA MANERA
 GENERADA POR EL PRECITO QUE SOBRESALE DE
 MANERA QUE SE PERMITA LA VISIBILIDAD ECUIATIVA DE
 AMBOS LADOS DEL MÓDULO.

EN RELACION CON OTRAS PIEZAS DE MOBILIARIO
 NUNCA SE DEBERÁ UBICAR EL MÓDULO DE VENTAS A
 MENOS DE 2.50 METROS DE DISTANCIA LIBRE DE OTRAS
 PIEZAS DE MOBILIARIO.

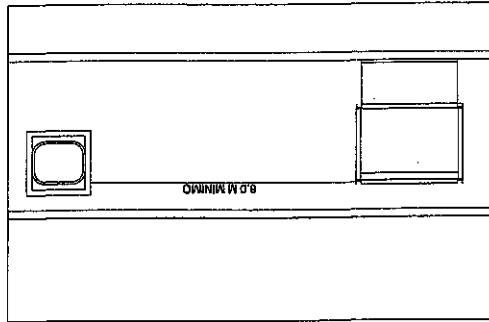
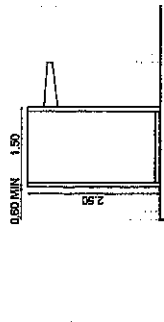
EN RELACION CON SEMAFOROS Y SEÑALES DE TRANSITO
 NUNCA SE DEBERÁ UBICAR EL MÓDULO DE VENTAS A
 MENOS DE 5.00 METROS DE DISTANCIA LIBRE DE
 SEMAFOROS Y SEÑALES DE TRANSITO PARA PERMITIR SU
 CORRECTA VISIBILIDAD.

0134

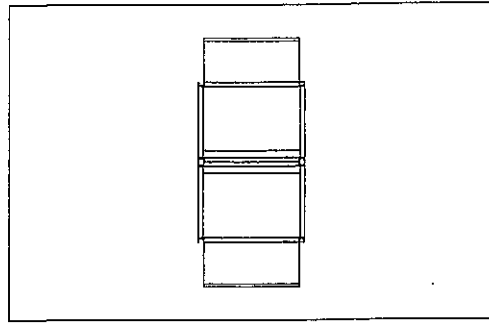
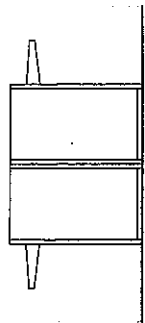
01 FEB. 2019



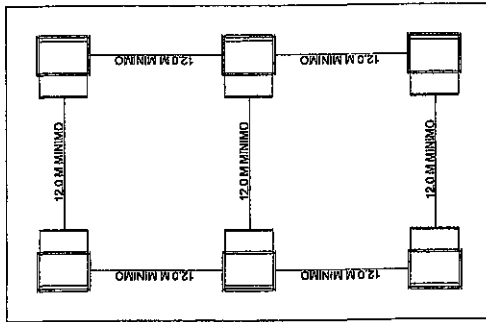
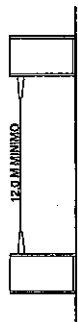
EN RELACION CON POSTES DE LUZ
NUNCA SE DEBERÁ UBICAR EL MÓDULO DE VENTAS A MENOS DE 1.50 M DE LOS POSTES DE LUZ PARA PERMITIR UNA CORRECTA ILUMINACIÓN.



EN RELACIÓN A ELEMENTOS NATURALES
EL MÓDULO DEBE ESTAR SEPARADO AL MENOS 8 M DE CUALQUIER ELEMENTO NATURAL.



SE PERMITE LA UBICACIÓN DE ESTOS ELEMENTOS ESPALDA CON ESPALDA.



SOBRE PLAZA
SI LOS ELEMENTOS NO SE UBICAN ESPALDA CON ESPALDA SOBRE UNA PLAZA, DEBE GUARDAR UNA DISTANCIA MÍNIMA DE 12 M ENTRE CADA UNO.